



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Centro de Acondicionamiento Físico Integral CAFI Ltda y Luis Hernando Ortega Jiménez
Radicado	05001-40-03-014- 2007-00297-00
Asunto	Ordena expedir oficios de levantamiento de medidas cautelares

Atendiendo a la petición que antecede presentada por el demandado LUIS HERNANDO ORTEGA JIMÉNEZ (pdf.24, cdno. 1), quien a su vez actúa como gerente de la sociedad CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL CAFI LTDA EN LIQUIDACIÓN (pdf.25, cdno. 1), solicitud encaminada a que se expida oficio que comunique el levantamiento de las medidas cautelares, y por resultar procedente, toda vez que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, tal como se dispuso mediante auto proferido el 16 de enero de 2015 (pdf.23, cdno. 1), providencia que a su vez decretó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, se ordena por secretaría del Despacho se libren oficios dirigidos a la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA y al BANCO BCSC, comunicando:

- El levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuotas sociales de propiedad del demandado LUIS HERNANDO ORTEGA JIMÉNEZ en la sociedad CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL CAFI.
- El levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro del establecimiento de comercio CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO INTEGRAL CAFI identificado con matrícula mercantil Nro. 21-202236-02. Se advierte que la medida de secuestro, si bien fue comunicada a la INSPECCIÓN DE POLICIA (pdf.11, cdno 2), no se perfeccionó por lo que no se emitirá oficio en tal sentido.
- El levantamiento de la medida de embargo de los dineros depositados en la cuenta corriente del BANCO BCSC Nro. 21002190689 de la cual es titular el demandado LUIS HERNANDO ORTEGA JIMÉNEZ, entidad bancaria que de

acuerdo con respuesta a oficio (pdf.13, cdno 2), realizó consignación a la cuenta de depósitos judiciales por valor de **\$850.000**.

En consecuencia, se ordena la entrega en favor del ejecutado LUIS HERNANDO ORTEGA JIMÉNEZ de la suma de **\$850.000**.

NOTIFÍQUESE

**JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ**

P3

**Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a64bee78d5a13b7e9cde8e415e79844772d201d16d8cc336da13d582b848d6da**

Documento generado en 11/01/2023 11:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>